

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0173-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-01794341- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2022-308-E-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 33
CUIT S.A.F. N° 30-71675065-1
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: PABELLÓN 28 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: compras.midsp@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y TRASLADO SEGURO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y MANUPULACION DE CAJAS, LEGAJOS Y DOCUMENTACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS**, según el **ANEXO I** de la presente bases de contratación cargada al N° **100-0173-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA: **05 de Octubre de 2022, a horas 09:00**

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°

1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación . Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de Contratación Directa se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículo 22º inc . c) y Artículo 25º.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO II).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Habilitación Municipal del inmueble, certificado de desinfección, seguro y/o sistemas contra incendio. Capacidad aproximada de 4 módulos de 300 cajas de archivo estándar con capacidad como mínimo de 15 kg de papel cada una , con un volumen total de 40 m3 en estantería exclusiva para la guarda y custodia total de las cajas

- e) Presentación de imágenes, planos del lugar donde se realizará el almacenaje de la documentación en cuestión.
- f) Antigüedad superior a un año (1) en la prestación del servicio solicitado en la Provincia de Catamarca.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: La presentación de oferta por un oferente que, a la fecha de apertura no se encuentre inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Para ser preadjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado **INSCRIPTO O EMPADRONADO**. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema comprar.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

DURACION DE LA CONTRATACION: La duración del contrato será de **cuatro (4) meses**, El **plazo de inicio de la prestación** será dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguiente a la emisión de la orden de Compra, la respectiva Orden de Compra será notificada mediante el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, cuyo sitio es <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar donde se realice la prestación del servicio deberá encontrarse en un radio de 30 km aproximadamente de la unidad

solicitante Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos - Av. Venezuela S/N – C.A.P.E. - Pabellón N° 28 -San Fernando del Valle de Catamarca.

OPCION DE PRORROGA: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos. A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) Precio del Servicio 80 puntos

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula = _____

PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

B) Calidad Del Servicio a Prestar (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad del servicio ofrecido en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad del servicio a prestar se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 Puntos

BUENO. 5 Puntos

C) Antecedentes como Proveedor en el registro de proveedores local. (5 puntos)

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma hasta tres penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma cuatro o más penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos

D) Plazo de inicio de prestación..... 5 puntos

Aquellas ofertas que propongan un plazo de inicio del servicio dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles **04 Puntos**

De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles **01 Punto**

FACTURACION Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro a la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva del servicio, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura será en forma mensual y deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. Se realizará **4 pagos parciales** en forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de cada mes de servicio. El

oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignada en el presente párrafo.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.5.2-9494.1	SERV. DE ALMACENAMIENTO;DESCRIPCION:SERVICIO DE ALMACENAMIENTO	MESES	4

Descripción técnica: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLADO SEGURO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, CONSULTA Y MANIPULACIÓN DE CAJAS, LEGAJOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN POR 4 (CUATRO) MESES, CON OPCIÓN A PRORROGA.

* SISTEMA DE CLASIFICACION Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTACION DIFERENCIADOS POR TIPO O RUBRO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE.

* SOPORTE EN SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA LOCALIZACION AUTOMATICA DEL MATERIAL REQUERIDO, MEDIANTE SOFTWARE ONLINE, DISPONIBLE PARA CONSULTA Y SOLICITUDES DE ACCESO LIBRE.

* RESPALDO DIGITAL DE DOCUMENTACION EN UN PERIODO INFERIOR A 7 (SIETE DIAS) DESDE SU ENTREGA POR PARTE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

* TRANSPORTE DE DOCUMENTACION CON VEHICULOS DE LA EMPRESA ADECUADAMENTE PREPARADOS Y DISPONIBLES PERMANENTEMENTE.

* CONFIDENCIALIDAD POR PARTE DEL ADJUDICARIO DE LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RECIBIDA, COMPROMETIENDOSE A NO UTILIZAR LA MISMA PARA PROPOSITOS DISTINTOS DE LOS PREVISTOS EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

* INSTALACIONES QUE CUENTEN CON LAS MEDIDAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LAS NORMAS, QUE INCLUYA SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS, ALARMA CON MONITOREO PERMANENTE DE CAMARAS DE VIDEO Y

SENORES DE DETECCION DE HUMO Y MOVIMIENTO, CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD.

CONTRATACION DIRECTA N°100-0173-CDI22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:.....

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.